

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-028/2024.

**ACTOR:** JOSÉ ALEJANDRO VALENCIA HUACUJA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a dos de abril de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda signado por José Alejandro Valencia Huacuja, quien se ostenta como persona candidata por el Partido de la Revolución Democrática al cargo de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, así como sus anexos, mediante lo cual, hace constatar su derecho voluntario a participar en dicho proceso electoral y solicita la protección de sus derechos político-electorales. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciséis horas con treinta y dos minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, José Alejandro Valencia Huacuja, quien se ostenta como persona candidata por el *PRD* al cargo de la Sindicatura Municipal del *Ayuntamiento*, hace constatar su derecho voluntario a participar en dicho proceso electoral y solicita la protección de sus derechos político-electorales. **II. Registro.** Tomando en consideración que, en el escrito de cuenta, no señala una vía específica para dar trámite al asunto de referencia, sin embargo, de lo narrado, se advierte que podría actualizarse alguno de los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Ya que el promovente manifiesta su deseo de contender a un cargo de elección popular y solicita la protección de sus derechos político-electorales, por lo que, atendiendo a las facultades que se confieren a la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional para determinar la vía que corresponda establecida en los artículos 29 fracción II y 101 primer párrafo del *Reglamento Interior*; el presente asunto se turnará como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-028/2024. III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la *Ley de Justicia*. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A TRES DE ABRIL DE 2024**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**